

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el termino emplazamiento a Mark Andrew Clark venció.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1838

Santiago de Cali, septiembre seis de dos mil veintidós

PROCESO: PERMISO SALIDA PAIS
DTE: ELIANA MOSQUERA
DDO: MARK ANDREW CLARK
76001-31-10004-2022-00264-00

Atendiendo al precedente informe de secretaria, se ordena:

1.- Designar en el cargo de curador ad litem de Mark Andrew Clark al auxiliar de la justicia abogado Luis Emilio Correa Rodríguez teléfono 3177642270 - 3219074883 luisemiliocorrea@live.com

2.- Por secretaria comuníquesele la designación advirtiéndole que ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del c.g.p.).

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 149 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

*Santiago de Cali, Septiembre 7 de 2022
La secretaria. -*

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f7acf2e84c67bad2139608c7454e6e2181381a7af0d867fa0828090be5c5fd**

Documento generado en 06/09/2022 01:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>